

LEY VI – N.º 182

ARTÍCULO 1.- Institúyese “Día del Músico Misionero” al 16 de abril de cada año, en homenaje al cantautor misionero Alcibíades Alarcón.

ARTÍCULO 2.- Dispónese que durante la semana del 16 de abril de cada año, se realicen jornadas educativas conmemorativas, culturales, recreativas y solidarias que rescaten y promuevan la labor y trayectoria de los músicos misioneros.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase a la currícula en todos los niveles del sistema educativo provincial el estudio de la biografía del cantautor y su producción musical.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.